BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts., 5,00
Fuera de íd.— — — 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

—

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

851

Gobierno Civil de la Provincia

——

Secretaría.—Circular

Encarezco a los señores Alcaldes de esta provincia, hagan saber a los dueños de almacenes de explosivos, donde éstos existan, la obligación que tiene de ponerse en condiciones reglamentarias para ejercer dicha industria antes del 24 de Mayo próximo, plazo improrrogable que fija la Real orden de 31 de Marzo del corriente año, pues en caso contrario me veré en la necesidad de imponerles la sanción que determinan los reglamentos de 25 de Junio de 1920 y 10 de Marzo de 1925.

Segovia, 24 de Abril de 1928.

EL GOBERNADOR CIVIL,
RUFINO BLANCO

852

Junta Provincial de Abastos

En vista de los expedientes instruidos a varios fabricantes de embutidos por no poner los marchamos que determina la Real orden de 30 de Enero del año actual, se advierte por la presente a los interesados, que en lo sucesivo dicha falta se castigará por esta Junta, con la cuantía que dispone la Real orden de 16 de Agosto del año 1927.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 23 de Abril de 1928.

EL GOBERNADOR CIVIL-PRESIDENTE,
RUFINO BLANCO

824

Gobierno Civil de la Provincia

—

Carreteras.—Conservación

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 96 y 97 de la carretera de primer orden de Venta de San Rafael a Segovia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, la Alcaldía de Segovia en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras públicas, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista D. Angel Alonso Sánchez; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra el contratista referido; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1900 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que las Alcaldías expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 20 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

—

Terminadas y recibidas las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 43 al 48 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Cuéllar, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletín Oficial, a fin de que, en el plazo de quince días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de Hontalbilla y Frumales, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan á esta Jefatura de Obras públicas, certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista D. Mariano Fraile Cuéllar: debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación de ninguna clase contra el contratista referido; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1900 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que las Alcaldías expedirán estas certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia 20 de Abril de 1928.—El Ingeniero Jefe Emilio Serrano.

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

Propuesta provisional del mes de Enero de 1928.

Relación nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos de activo y licenciados de todas las clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más méritos entre los concursantes, con arreglo al Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y reglamento para su aplicación.

PROVINCIA DE SEGOVIA

305. Cartero de Balisa, soldado Juan Morales Pozo, con 10-0-28 de servicio.

306. Cartero de Caserío de Párraces, Sargento licenciado Enrique Matarredonda Sánchiz, con 3-10-19 de servicio y 1-1-5 de empleo.

307. Idem de Marugán, Sargento licenciado José Saborido Amodeo, con 3-0-23 de servicio y 0-4-0 de empleo.

308. Idem de Ortigosa de Pestaño, soldado Antoliano Martín Alvarez, con 5-5-29 de servicio.

309. Idem de Yanguas, soldado Cándido Casla Casla, con 3-0-0 de servicio.

Ayuntamiento de Segovia

861. Sereno, Sargento reserva Rufino López Palafón, con 2-6-25 de servicio y 0-10-25 de empleo.

Ayuntamiento de Aguilafuente

862. Alguacil-Portero del Ayuntamiento, Sargento reserva Manuel Sanz García, con 4-4-0 de servicio y 1-1-0 de empleo.

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

863. Sereno encargado de vigilancia nocturna. Desierto.

Otro. Desierto.
Otro. Desierto.
Otro. Desierto.

Ayuntamiento de Casla

864. Guarda de Propios. Desierto.

Ayuntamiento de San Ildefonso

865. Vigilante de Arbitrios, Cabo Calixto Gómez Escorial, con 2-4-11 de servicio y 1-10-24 de empleo.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la clasificación de la documentación personal de los interesados, deberán tener entrada en esta Junta antes del día 7 del próximo mes de Mayo, teniendo entendido que las que entren después de la mencionada fecha no surtirán efecto alguno.

2.ª Los Centros y Dependencias a que quedan afectos los designados para ocupar las vacantes cuya relación antecede, podrán dentro del mismo plazo, hacer a la Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, a fin de no perjudicar a los interesados cuando quede firme la propuesta y se presenten a tomar posesión de sus destinos, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que entren después de la mencionada fecha, no surtirán efecto alguno.

3.ª Los individuos que figuran propuestos en esta provisional, no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el señalado en las notas 1.ª y 2.ª, publique la *Gaceta* las alteraciones que den lugar los casos que se presenten con arreglo a las notas ya citadas.

Publicado en la *Gaceta* estas alteraciones y declarada firme la propuesta, los comprendidos en ella deberán presentar el certificado de antecedentes penales al posesionarse del destino, que podrán efectuar transcurridos ocho días a partir de la fecha en que ésta se declare firme.

4.ª No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso, aquellos que a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado, por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunen mayores méritos.

Advertencia.—La demora en la publicación de la propuesta ha obedecido a las dificultades consiguientes propias del concurso, por haberse presentado once mil doscientos veinte aspirantes.

Madrid, 19 de Abril de 1928.—El Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del 21 de Abril.)

240

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 24 de Enero de 1928

En la Ciudad de Segovia, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho, siendo las seis en punto de la tarde previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores que constituyen la Comisión provincial, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día bajo la presidencia del Excmo. señor don Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares, don Mariano Larios, don Juan Gil Escorial y don Andrés Marcos, hallándose presente el infrascrito Secretario don Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales don Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada la cual fué aprobada por unanimidad comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Instalaciones eléctricas.—Varios pueblos.—Examinados los expedientes y proyectos remitidos a informe de la Comisión provincial por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia e incoados por don Tomás Huerta, vecino de Orejana, en solicitud de autorización para establecer una Central eléctrica en el molino denominado «El Pontón», y líneas eléctricas en alta tensión desde dicha central a los pueblos de Tejadilla, Valleruela de Pedraza, La Matilla, Valleruela de Sepúlveda y Orejana; don Modesto Fraile, vecino de Cuéllar, que también pretende autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, partiendo del transformador de otra línea de que es dueño y tiene establecida en Escarabajosa de Cuéllar, llegue a los pueblos de Lovingos, Dehesa y Dehesa Mayor, y don Francisco Sastre, vecino de Bernardos, el cual solicita autorizaciones para establecer una Central hidro-eléctrica en el molino de su propiedad, llamado «Puente de Piedra», sito en las márgenes del río Eresma, en término de Bernardos, y partiendo de aquella Central una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que vaya a otro molino del que también es dueño, situado en Bernardos, e instalar también una nueva línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión que, partiendo de una subcentral, llegue al pueblo Miguel Ibáñez, cuyas cuatro autorizaciones tienen por objeto suministrar fluido eléctrico para el alumbrado público, particular y usos industriales.

Considerando; que en la tramitación de estos expedientes y proyectos se han cumplido todos los requisitos prevenidos en el reglamento de Instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919.

La Comisión provincial acuerda remitir los mencionados documentos al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, informándole que procede conceder a los solicitantes las autorizaciones que pretenden con las condiciones que se consignan en los dictámenes de la Jefatura de Obras públicas.

Alienados.—Segovia.—Examinado el expediente instruido a consecuencia de haber sido declarado demente en las filas del ejército el sanitario de la Comandancia de Ceuta Federico González Martín, natural y vecino de esta Ciudad, el que ha estado sometido a observación en la clínica militar de Ciempozuelos, y estando justificados todos los extremos reglamentarios, así como la pobreza de los padres del enfermo, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Jefe de la clínica militar de Ciempozuelos que puede disponer el traslano del enfermo al manicomio civil de dicha villa, siendo de cuenta de los fondos de esta Diputación los gastos de estancias que aquél ocasione; que se comunique este acuerdo al Superior del mencionado manicomio para su conocimiento y para la inclusión del demente en la lista de los que sostiene esta Diputación.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.—Examinados los expedientes instruidos a instancias de Eduardo González Pérez, casado, jornalero y vecino de Segovia; Eusebio Velasco Plaza, también casado, jornalero y de la misma vecindad; Francisco Llorente Pérez, casado, jornalero y vecino de Martín Miguel; Fidel Sacristán de Santos; viudo, jornalero y vecino de Fuenterrebollo; Modesto García Pastor, casado, jornalero y vecino de Aguilafuente, y Santiago Moreno Sacristán, viudo, jornalero y vecino de Sacramenia, en solicitud de que se concedan subsidios de lactancia a sus hijos respectivos llamados: Daniel González, Fuencisla Velasco, Clementina Llorente, Guadalupe Sacristán, Mariano García y Daniela Moreno, y estando justificados todos los extremos reglamentarios y no existiendo en la actualidad plazas vacantes en el correspondiente turno, la Comisión acuerda inscribir en el mismo las anteriores peticiones con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Idem.— Samboal. — Solicitado por Jesús de la Calle Sanz, casado, jornalero y vecino de Samboal, se le conceda subsidio de lactancia para su hijo Félix, de once meses de edad, al cual no puede lactar su madre, y considerando que los auxilios de esa clase sólo se conceden, una vez cumplidos los requisitos reglamentarios, cuando los niños no han cumplido todavía diez meses de edad, la Comisión, aunque con sentimiento, acuerda desestimar la petición de referencia.

Visita al Manicomio de Ciempozuelos.—Capital.—Por el Sr. Presidente se dió cuenta del resultado de la visita que, en unión del Diputado provincial don Valentín Cardiel, el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, don Aniano Bravo y el Oficial de la Secretaría, don Fermín Cristóbal, había girado a los Manicomios de varones y hembras del pueblo de Ciempozuelos, en los que la Diputación de Segovia tiene recluidos 53 hombres y 57 mujeres. Dicho señor Presidente manifestó que había encontrado perfectamente establecidos todos los servicios de alojamiento, médico-sanitarios y que había podido comprobar lo bien que son atendidos los aludidos enfermos, y la Comisión provincial, que fué quien ordenó la referida visita, acuerda quedar enterada del resultado de ella y aprobar la cuenta de los gastos originados en el aludido viaje, que importan 148,95 pesetas, las cuales se abonarán con cargo al presupuesto de la Corporación.

Sordo-mudos y Ciegos.—Madrid.—Remitida por el Sr. Comisario Regio del Colegio Nacional de Sordo-mudos y Ciegos la relación de los alumnos pensionistas a cargo de esta Diputación Provincial, así como una lista de los Sordo-mudos y ciegos que también se hallan asilados en el aludido Colegio y cuyos gastos de internado serán en lo sucesivo de cuenta de la Corporación Provincial; la Comisión antes de adoptar resolución alguna en este asunto, acuerda que informe respecto del particular con vista de cuantos antecedentes existen en la Diputación, la Intervención de fondos provinciales.

Proyecto de empréstito nacional para la construcción de caminos vecinales.— Madrid.—Dada lectura de las líneas generales redactadas por la Excma. Diputación Provincial de Madrid, en unión de una representación de Diputaciones de régimen común, para conseguir un empréstito nacional destinado a la construcción de los caminos vecinales que figuran en los Planes generales aprobados por cada una de las Corporaciones sirviendo de base y de garantía a la operación la subvención que anualmente abona el Estado a las Diputaciones para la construcción de nuevos caminos, y teniendo en cuenta que para completar el estudio de referencia se reclaman algunos datos que ya ha facilitado a la Corporación la Sección de vías y obras provinciales; la Comisión Provincial, por unanimidad acuerda quedar enterada de las gestiones que en el sentido expresado realiza la Diputación de Madrid, a la cual se enviarán a la mayor urgencia todos los datos que interesa y que ha facilitado la Sección de vías y obras.

Suministros al Ejército.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios que ha servido de base para los suministros que se han verificado al Ejército en el mes de Noviembre, del pasado año.

Idem.—Idem.—La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios que ha servido de base para los suministros que se han verificado al Ejército en el mes de Diciembre del pasado año.

Personal.—Capital.—Vista una instancia suscrita por don Julio Giliberto Trinidad, vecino de Madrid y residente accidentalmente en Segovia, en la cual solicita que se le nombre encargado de las dos calderas de la calefacción que ha instalado la Corporación, una en su Palacio y otra en el Instituto Provincial de Higiene, comprometiéndose a hacer en las calderas y en las instalaciones de la calefacción cuantas reparaciones se precisen, así como los trabajos de mecánico, y considerando que en el presupuesto provincial no se halla creada la plaza que se solicita y que de crearse habría de sujetarse a lo dispuesto en el Real decreto-ley de destinos públicos; la Comisión acuerda manifestar al interesado que no es posible acceder a su pretensión.

Idem.—Idem.—Vistos los dictámenes emitidos por las Secciones de vías y obras provinciales e Intervención de fondos, la primera respecto a la cuantía aproximada de los emolumentos que mensualmente podrán percibir los Auxiliares técnicos de dicha Sección, y la segunda en cuanto al capítulo con cargo al cual hayan de abonarse dichos emolumentos, y visto el acuerdo adoptado por la Comisión en sesión de 16 de Diciembre último relativo a una petición formulada por don César Zubiaur y don Mariano de la Orden; la Comisión acuerda que se ponga en ejecución ese acuerdo, y que los emolumentos de que se trata sean satisfechos hasta donde alcance la consignación que en el capítulo 11 del vigente presupuesto existe para gastos de campo, gabinete, etc., y si algo faltara que su importe pase a figurar como crédito reconocido en el presupuesto de 1929, no pudiendo librarse con cargo a remanentes de años anteriores, pues éstos sólo existen en la subvención del Estado, único caso en que están autorizados en la Contabilidad provincial, ya que con arreglo a la ley de 1.º de Julio de 1911, los créditos no invertidos al finalizar el ejercicio quedan anulados.

Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo.—Madrid.—Dada lectura de una Real orden dictada con fecha 16 del actual por el Ministerio de la Gobernación, e inserta en la *Gaceta* del día 20, determinando las cantidades que las Diputaciones Provinciales consignarán en sus presupuestos para el sostenimiento de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo, de cuya disposición resulta que la Diputación de Segovia debe consignar al fin indicado la suma de 6.000 pesetas, y considerando que habiéndose dictado la aludida Real orden después de aprobado el presupuesto provincial para el actual año de 1928 y no habiéndose consignado en el mismo más que la cantidad de 4.000 pesetas para todas las atenciones de ese servicio; la Comisión acuerda rogar al Ministerio de la Gobernación que deje en suspenso la mencionada Real orden y que se sirva aclarar a quién hay que hacer entrega de la cantidad antes repetida.

Obras provinciales.—Segovia.—Dada lectura de una carta suscrita por la casa «Juan Donate y Franco» de Madrid, en la cual ruega a la excelentísima. Diputación Provincial que le abone parte de los gastos que le ha originado la sustitución de la cubierta de cristales instalada por dicha casa en el patio del Palacio Provincial, cuyos gastos ascienden a 3.003,97 pesetas; y visto lo informado por el Oficial Letrado de la Corporación; la Comisión acuerda dar traslado íntegro de ese dictamen a la casa Juan Donate y Franco, haciéndola presente que la Diputación no tiene obligación de abonar la mitad de la mencionada cantidad, y que en el momento que las obras se reciban técnicamente se procederá a su liquidación y al abono del saldo que resulte a favor de la aludida casa.

Subvenciones para obras municipales.—Segovia.—Con el fin de que en todo momento conste en la Diputación Provincial que las obras municipales por ella subvencionadas (construcción y reforma de escuelas, saneamiento y mejora de poblaciones etcétera) se han llevado a efecto cumpliendo los preceptos vigentes en cuanto se refiere a la contratación de obras y servicios municipales; la Comisión acuerda que en lo sucesivo para poder percibir en la Depositaría Provincial las aludidas subvenciones se justifique documentalmente, por medio de certificación de las respectivas actas de subasta, que las obras se realizaron por contrata. Además se seguirá exigiendo la justificación también documental, de que se realizó obra por doble cantidad de la suma que haya de percibirse.

Idem.—Collado Hermoso.—Para que surta los debidos efectos en el expediente que obra en esta Diputación instruído por el Ayuntamiento de Collado Hermoso, en solicitud de una subvención para realizar las obras de abastecimiento de aguas al pueblo, la Comisión acuerda reclamar a la Corporación Municipal una certifi-

ción del acta de la subasta de las obras aludidas.

Caminos vecinales.—Encinillas.—Dada lectura de una instancia suscrita por D. Juan Velasco Vallejo y cinco señores más vecinos de Encinillas, solicitando que por el personal técnico de la Diputación Provincial se lleve a efecto el trazado de un camino vecinal municipal que tiene proyectado construir desde Encinillas a la carretera de Segovia a Cuéllar; y no acompañándose documento alguno acreditativo de que los propósitos que se indican en la solicitud hayan tenido el correspondiente acuerdo del Ayuntamiento; la Comisión acuerda abstenerse de resolver en cuanto a la aludida petición.

Idem.—Martín Muñoz de las Posadas a la carretera de Segovia a Arévalo.—Remitida por la Sección de vías y obras provinciales una comunicación en la que se hace historia de la forma en que se han realizado las obras del camino vecinal de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo, por dicho Martín Muñoz, Juarros de Voltoya y Melque de Cercos, de cuyo camino se incautó la Diputación en 7 de Noviembre último, y se manifiesta que son insuficientes los desagües construidos en el camino, cuyo estado general es deficiente por lo cual la aludida Sección propone que se mejoren y amplíen las obras de fábrica, invirtiendo en ellas la suma que ha de cobrarse a los Ayuntamientos; la Comisión acuerda reclamar a las Corporaciones municipales interesadas el ingreso en la Caja provincial de la suma que vienen obligados a satisfacer para la terminación de las obras y que cuando ese ingreso tenga lugar se proceda a realizar las obras que la Sección estima necesarias en repetido camino, las que quedarán en suspenso mientras no se verifique el ingreso de dichas cantidades.

Idem.—Puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Cuéllar.—Remitida por la Sección de vías y obras provinciales la certificación parcial número tres del camino vecinal en construcción, subvencionado por el Estado, denominado de «Puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Cuéllar»; la Comisión acuerda aprobarla y que sea comunicada a la Jefatura de Obras públicas de la provincia a los oportunos efectos.

Idem.— Segovia.— No habiéndose recibido aún resolución alguna a la consulta que con fecha 17 de Septiembre último se elevó a la Dirección general de Obras públicas, acerca de la incautación del camino vecinal denominado «de la carretera de Cuéllar a Sepúlveda a la de Cuéllar a Campaspero, por Frumales y Moraleja de Cuéllar», y existiendo otros caminos pendientes de igual resolución lo que es causa de que cada día que transcurre se hallan en peores condiciones para el tránsito; la Comisión acuerda que se interese de nuevo a la Dirección general de Obras públicas, la resolución de la consulta aludida al objeto de que la Diputación sepa a qué atenerse en cuanto a la incautación de las obras.

Idem.—Martín Muñoz de las Posadas.—Vista una instancia que suscriben don Manuel Renedo Rodríguez y don Félix Feijoo Segoviano, vecinos de Martín Muñoz de las Posadas en solicitud de que en el sitio denominado «Los Serranos», de aquél término municipal, que atraviesa el camino en construcción titulado «de Martín Muñoz de las Posadas, al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo», se construya una atarjea o alcantarilla, para evitar los perjuicios que causan las aguas detenidas, y visto lo informado por la Sección de vías y obras provinciales, en cuyo dictamen se confirma cuanto manifiestan los solicitantes; la Comisión acuerda que para mejorar en general el aludido camino se formule el correspondiente proyecto por la aludida Sección.

Idem.—Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar.—Vista una propuesta elevada a la Comisión por la Sección de Vías y Obras provinciales, haciendo presente la conveniencia de reparar los kilómetros 4 al 11 del camino vecinal subvencionado por el Estado, de Pedrajas de San Esteban a Fuente el Olmo de Iscar; y teniendo en cuenta que la indicada propuesta se refiere solamente al acopio, machaqueo y medición de la piedra necesaria, pero no a su empleo y consolidación del firme, la Comisión provincial acuerda que se amplíe el dictamen de la Sección en el sentido de consignar el importe total de la obra, hasta dejar completamente consolidado el firme del aludido camino.

Viveros provinciales.—Aldea Real y Bernúy de Porreros.—Accediendo a lo solicitado por las Alcaldías de los aludidos Ayuntamientos, la Comisión acuerda conceder al primero 50 plantas de olmo para la celebración de la Fiesta del Arbol, y al segundo 100 plantas de acacia blancas, para plantarlas en las márgenes o cunetas del camino vecinal de Bernúy de Porreros a la carretera de Segovia a Boceguillas, todas ellas procedentes del vivero de Coca, advirtiendo al Alcalde de Bernúy de Porreros que las operaciones de la plantación se harán bajo la inspección del capataz encargado del camino, colocando los árboles en la parte exterior de la cuneta, a una distancia uno de otro de cinco metros y que los árboles quedarán de la propiedad de la Diputación, sin que el Ayuntamiento tenga sobre ellos derecho alguno.

III Congreso Internacional de Ciencias Administrativas.—Madrid.— Remitido por la Secretaría general de la Comisión Internacional permanente de los Congresos de Ciencias Administrativas, un ejemplar de la información pública presentada por la Sección de España al III Congreso Internacional, celebrado en Paris en Junio de 1927; la Comisión acuerda quedar enterada y que dicho ejemplar pase a la Biblioteca de la Corporación.

Exposición Iberoamericana de Sevilla.—Madrid.—Habiéndose reunido en el Palacio de la Asamblea Nacional varios representantes de las provincias de Castilla y León, para adoptar acuerdos relativos a la concurrencia de dichas provincias a la Exposición Iberoamericana de Sevilla, y no habiendo podido asistir a la reunión referida, que tuvo lugar el 20 del actual el Sr. Presidente de la Diputación, la Comisión acuerda esperar a recibir el proyecto y presupuesto completo de las instalaciones que en dicha Exposición harán las provincias castellano-leonesas, con objeto de adoptar en su vista las resoluciones pertinentes.

Agricultura.—Madrid.--Dada cuenta de una carta que el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Montes ha dirigido a la Presidencia de esta Diputación, indicando la conveniencia de que la Corporación preste su máximo apoyo a la divulgación agrícola, que por medio de las cátedras ambulantes ha comenzado a practicar la aludida Dirección, la cual vería con gusto que la Diputación adquiriese un auto-camión al fin indicado; y enterada la Comisión de las gestiones que con tal motivo ha practicado el Sr. Presidente, acuerda aprobarlas en todas sus partes.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve de la noche, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Segundo Gila y Sanz.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

837

CONVOCATORIAS

Roda de Eresma

Don Alejandro González González, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de Vocales de esta Comisión mediante el número de tres elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día veintinueve del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de su mañana, y constituyendo la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector puede votar, es el de tres únicamente (artículo 70 del Real decreto).

3.° La lista de electores es la de todos los varones residentes en este Pueblo, excepto los determinados en los apartados A), B) y C) del artículo 71 (artículo 78 del Real decreto.)

4.° Contra la elección y proclamación de vocales electos, puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día, y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal Provincial de repartos, en el plazo de cinco días (artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roda de Eresma, 20 de Abril de 1928.—El Presidente accidental, Alejandro González.

Don Fausto de Marcos de Frutos, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del reparto.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales de esta Comisión, mediante el número de seis; cuatro de ellos de la vecindad de este término y dos forasteros, si les hubiere, elegidos por votación o por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día veintinueve del actual en la Casa Consistorial, dando principio a las diez de su mañana, y constituyendo la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro residentes en el término y dos forasteros, si los hubiere. (Artículo 68 del Real decreto).

3.° Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales. (Artículo 79 del Real decreto).

4.° Contra la elección y proclamación de los vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta, ante el Tribunal Provincial de repartos en el plazo de cinco días. (Artículo 83 del Real decreto).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roda de Eresma, 20 de Abril de 1928.— El Presidente accidental, Fausto de Marcos.

CONVOCATORIAS

Honrubia de la Cuesta

Don Andrés García Hernando, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año actual.

Hago saber: Que debiendo de procederse, con arreglo al artículo 492 y siguientes del estatuto municipal, a completar la representación de Vocales de la Comisión, mediante el número de tres, elegidos por votación directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° La elección empezará a las diez de la mañana y terminará a las doce horas del día 29 del mes actual, en Casa Consistorial, constituyendo la Mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.° El número de Vocales que cada elector puede votar, es el de tres únicamente.

3.° La lista de electores es la de todos los varones residentes en este término, excepto los determinados en los apartados A) B) y C) del artículo 485 de dicho estatuto.

4.° Las reclamaciones contra la elección y la proclamación de los Vocales electos pueden presentarse en el plazo de tercero día ante la Comisión de escrutinio, y los acuerdos de ésta pueden ser reclamados en los cinco días siguientes a su notificación ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Honrubia, 19 de Abril de 1928.—Andrés García.—V.° B.°: El Alcalde, Diocleciano Hernando.

Don Domingo Gil Olalla, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de este Municipio para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse con arreglo al artículo 494 del estatuto municipal y demás disposiciones a completar la representación de vocales de esta Comisión, mediante el número de seis, por medio de elección directa y secreta se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección se verificará el día 29 del actual mes, dando principio a las diez y terminando a las doce de la mañana y constituyendo la mesa electoral los vocales natos de esta Comisión en la Casa Consistorial.

2.° El número de vocales que cada elector puede votar es el de seis, cuatro vecinos y dos forasteros.

3.° Tienen derecho electoral para la votación a que se convoca, todos los contribuyentes de la parte real o sus representantes legales.

4.° Contra la elección y proclamación de vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio, en el plazo de tercero día y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Honrubia, 19 de Abril de 1928.—Domingo Gil.—V.° B.°: El Alcalde, Diocleciano Hernando.

839

Alcaldia de Nava de la Asunción

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de esta villa, con el haber anual de dos mil pesetas por la asistencia de ciento cincuenta familias pobres, casos de oficio, Guardia Civil y reconocimiento de quintos, más el diez por ciento por servicios sanitarios, que serán pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes a dicha plaza Doctores o licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el término de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo a los aspirantes que acompañen a sus instancias justificantes de méritos y servicios, y especialmente el de pertenecer al cuerpo de Médicos titulares.

Nava de la Asunción, 21 de Abril de 1928.—El Alcalde, Zacarías Casado.

840

Alcaldía de Riahuelas

Don Doroteo Siguero de la Iglesia, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para este año de 1928.

Hago saber: Que terminado el dicho repartimiento queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días a contar desde publicado éste en el BOLETÍN OFICIAL, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Riahuelas, a 18 de Abril de 1928.—El Alcalde, Doroteo Siguero.

830

Alcaldía de Duratón

Don Agustín Arnanz Manzanares, Presidente de la Junta general del repartimento de utilidades.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 610 del estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto general de utilidades confeccionado por esta Junta como ingresos para el presupuesto de este año 1928, por término de quince días hábiles y durante las horas que señala dicho artículo.

Durante este plazo y tres días más se admitirán por esta Junta cuantas reclamaciones se presenten por los contribuyentes en él comprendidos que son tantos vecinos como hacendados forasteros que en este término obtienen rendimientos de fincas rústicas, urbanas, industria, ganados y demás utilidades de rentas.

Las reclamaciones podrán versar sobre las estimaciones de utilidades de rentas o rendimientos sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre la bonificación, tanto del reclamante como de cualqniera otra persona comprendida en el reparto debiendo advertir que las reclamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Duratón, 20 de Abril 1928.—El Presidente de la Junta general del reparto Agustín Arnanz.

842

Alcaldia de Encinas

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del año de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaria del mismo, por término de quince días contados desde la fecha en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo pueden examinarse por las personas que lo crean conveniente: pudiendo presentar las reclamaciones o reparos que crean justas durante indicado plazo y ocho días más quedando también anunciados en el sitio de contumbre de esta localidad.

Encinas, 17 de Abril de 1928.—El Alcalde Pedro Martín.

829

Alcaldía de Fuentesaúco de Fuentidueña

Terminado el repartimiento general sobre las utilidades, formado para el año corriente, queda expuesto el público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la pnblicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y tres días que sigan se admitirán las reclamaciones que contra él se hayan con arreglo á lo dispuesto en el estatuto municipal.

Fuentesaúco de Fuentidneña, 18 de Abril de 1928.—El Alcalde, Valeriano González.

818

Alcaldia de Navalilla

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este distrito correspondientes al ejercicio de 1927, quedan expuestas al público en la Secretaria municipal por espacio de quince días contados desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan examinarlas cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Navalilla 16 de Abril de 1928.—El Alcalde, Faustino Marino.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

ENCINAS

CONCEJALES

D. Pedro Martín del Olmo
Bernardo Provencio Alonso
Francisco Monedero Alonso
Florencio Sanz Pulido
Manuel Barahona Provencio
Victoriano Sanz Castro

CONTRIBUYENTES

D. Victor Miguel Hernaz
Isidoro Guijarro Provencio
Isidoro Provencio Martín
Bartolomé de Frutos y Frutos
Julián de Frutos García
Amadeo Provencio Alonso
Bernardo Provencio Alonso
Paulino de la Orden Sebastián
Regino Martín Castro
Angel del Olmo Hernanz
Basilio Llorente Barahona
Gabino Izquierdo Barahona
Tiburcio de Frutos García
Domingo Provencio Martín
Vicente Martín Antoranz
Angel Sanz Guijarro
Toribio de Frutos Provencio
Indalecio Torres la Orden
Aniceto García Pérez
Roque Barahona Montes
Teodoro Sanz de Frutos
Gerónimo de Frutos Martín
Francisco Sanz de Frutos
Teófilo de Frutos Provencio

Encinas, 16 de Enero de 1928.—El Alcalde, Pedro Martín.—El Secretario, Julián de Frutos.

375

DEHESA Y DEHESAMAYOR

CONCEJALES

D. Casiano Santos Lázaro.
Nicomedes Hernán Garrido.
Pablo Hernando Gozalo.
Francisco Pascual Gozalo.
Mariano Gozalo Melero.
Leonardo Santos Hernando.

CONTRIBUYENTES

D. Andrés Pascual Torrego.
Aniceto Domingo Pascual.
Andrés Arevalillo Muñoz.
Felipe Acebes Aragón.
Francisco Criado Calle.
Hilarión Gozalo Aragón.
Emiliano Gozalo Santos.
Carlos Tejero Minguela.
Isidro Gómez Santos.
José Muñoz Hernando.
Juan Muñoz Criado.
Julián Gozalo y Gozalo.
Mariano Gozalo Torrego.
Mariano Aragón Rodríguez.
Narciso Olmos Maldonado.
Niceto Velasco Pascual,
Santos Hernán Calle.
Sotero Cáceres Acebes.
Baltasar Heranz Yubero.
Pascual Salamanca Ruiz.
Tomás Muñoz Hernando.
Vicente Tejero Sancho.
Isaias Vaquerizo Cuéllar.
Enrique Torrego Gozalo.

Dehesa y Dehesamayor, a once de Febrero de 1928.—El Secretario, Tomás Muñoz.—V.° B.°: El Alcalde, Casiano Santos.

185

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

CONCEJALES

D. León Pedrazuela Migueláñez.
Sotero Yuste Aguado.
Antonio Migueláñez Rubio.
Jorge García Pascual.
Raimundo Alvarez Conde.
Simón Herranz Conde.
Vacante.

CONTRIBUYENTES

D. Braulio Domingo Monedero.
Vicente Fuentes Municio.
Vicente Bernabé Antón.
Sotero Martín Fuentes.
Juan Bernabé Yubero.
Juan Martín Arribas.
Mariano Migueláñez Rubio.
Toribio Arribas Migueláñez.
Mariano Bernabé Muñoz.
Pedro Martín Lafuente.
Domingo Bernabé Martín.
Pedro Gómez Roda.
Jesusa Herranz Ramos.
Calixto de Frutos Avial.
Venancio Valverde Merino.
Cosme Santos Pérez.
Isaac Bernabé Arribas.
Isaac Valverde Merino.
José Rubio Martín.
Fernando Arandilla Salvador.
Lorenzo Manrique Rubio.
Manuel Bernabé Martín.
Dámaso Ramos Ballestero.
Francisco Bernabé Yuste.
Isaías Bernabé Herranz.
Dámaso Yuste Yuste.
Braulio Bernabé Aguado.
Heliodoro Antón Herranz.

Escarabajosa de Cabezas, a 24 de Enero de 1928.—El Alcalde, León Pedrazuela.

835

Juzgado municipal de Turégano

Don Juan Francisco Tarragato Alvarez, Juez municipal de Turégano.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal-civil seguidos en este Juzgado y promovidos por Don Nicasio Casas Miguel, como apoderado de sus hijas Julia y Josefa e hijo político Don José Useros, contra Don Florentino Manrique Velasco, ambos de esta vecindad, sobre reclamación de especie de trigo; en providencia de hoy en virtud de ejecución de la sentencia dictada, está acordado se saque a pública subasta como de la propiedad del demandado, la finca rústica siguiente que le ha sido embargada.

Una tierra de labrantío en este término municipal de Turégano, al sitio de Carra-Torreiglesias, de segunda calidad, de cabida obrada y media aproximadamente, equivalente a cincuenta y ocho áreas cuarenta y cinco centiáreas; que linda por Saliente, con camino viejo de Segovia y carretera de Torreiglesias; Norte, con tierra de Luis Bermejo; Mediodía, con otra de herederos de Tomás Sacristán, y Poniente, de herederos de Juan Heredero; habiendo sido tasada en la cantidad de mil quinientas cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar el día catorce de Mayo próximo a la hora de las doce en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, sacándose a subasta sin suplir previamente la falta de título de propiedad por ahora que podrá adquirirse en su día por el medio supletorio a costa del ejecutado.

Dado en Turégano a diez y siete de Abril de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Juan F. Tarragato.—P. S. M. El Secretario, Julio Romeo.

IMPRENTA PROVINCIAL